Presentes
Presidente
Reyna
Granel
Olivares,
García.-

Sesión 23ª

Día 25 de Febrero de 1896.

Abierta la sesión á las 3 pm. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. —

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se tomaron las resoluciones siguientes:

a. Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el expte. nº 629, con la nota acordada apoyando el pedido de la Dirección de la Escuela N. de Profesores de la Capital. —

b. Elevar igualmente al M. de I. Pública los exptes. nºs 293, 608 y 605 con la nota acordada. —

c. Aprobar la rendición de cuenta de eventuales correspondiente al Cuarto trimestre del año pasado, presentada por el Consejo Escolar del 3er distrito — Expediente 4001 —, y la de los útiles que ha recibido el C. E. del 15 distrito durante los trimestres 3º y 4º del año de 1895 — Expte. 4377.

d. Devolver el expediente 618 al C. E del 13º distrito, manifestándole que los candidatos propuestos en terna para llenar la vacante de directora de la Escuela nº 5 — no reunen los requisitos que exige el Reglamento General de Escuelas en su Art. 93 —, y por consiguiente se hace necesario eleve nueva terna — Expediente nº 618. —

e. Ordenar á la Inspección Técnica General levante un sumario en forma á la Ayudante de la escuela nº 7 del 7º distrito Sra. María C. de Gutrin — Expediente 1016. —

f. Manifestar al C. E. del 14º distrito que habiendo sido terminado el edificio escolar de la Calle Cuyo nº 2573, según comunicación del Arquitecto director de la obra Sr. Belgrano, se sirva tomar posesión de él, y disponer que á la ma-

1 por brevedad) se instale allí un establecimiento de educación Primaria
Expediente nº 639. –

g. Exonerar de la multa impuesta por faltas de asistencia á (?) se en varios días del mes de Noviembre del año pasado, á la Ayudante Doña Herminia Picardo — Expediente 220. —

h. Autorizar al depósito para invertir la suma de pesos m/n 578. en la adquisición de muebles solicitados por el C. E. del 18º distrito — Expediente 612 —; y para comprar un piano con destino á una escuela del 10º distrito, no debiendo exceder su costo de pesos m/nacional 700 — Expediente 614.

i Proveer por depósito 900 formularios de planillas cuatrimestrales para el Consejo de Educación de Tucumán — Expte nº 578 —;

j. Publicar el expediente nº 626.

k Tomar las siguientes resoluciones:

1ª Suspender en sus funciones al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago, D. Juan J. Gelares, atento lo expuesto en nota por el Gobierno de dicha provincia. —

2ª Ordenar al Inspector General de Instrucción Primaria pase á la Capital de la mencionada provincia á objeto de producir la información administrativa correspondiente. —

3ª Dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública elevando copia de lo actuado —.

4ª Dar aviso al Gobierno de Santiago de estas disposiciones y á Contaduría. — Expediente 632. —

l. Visto el expediente nº 2641 y el informe de la Contaduría, corroborado por el dictamen de la Comisión de Hacienda; y considerando:

1º Que el Consejo de Educación de Corrientes, en el caso de que se trata ha interpretado la ley de subvenciones de 1890, en el sen-

tido de que gozan de los beneficios de esta, en la medida del concurso prestado por los tesoros provinciales, los establecimientos de educación que no tienen fines de lucro;

2º Que esa interpretación, apoyada en razones de equidad, en ningún caso puede ser confundida con el fraude, y mucho menos cuando no se denuncia la existencia de documentos introducidos subrepticiamente, desde que se trata de planillas presentadas, visadas y aceptadas en el caracter que revisten en realidad;

3º Que en este último concepto, tampoco procedería la revisión de las resoluciones de pago expedidas anteriormente en favor de las escuelas populares de Corrientes; —

4º Que, esto no obstante, el Consejo Nacional de Educación decidió, mas tarde, suspender esas subvenciones; teniendo en vista que, las dudas mismas suscitadas respecto de los privilegios acordados por la mencionada ley de 1890, imponían una regla de interpretación restrictiva, que inducía á limitarlos á los establecimientos de enseñanza colocados bajo la dependencia exclusiva de las autoridades escolares; y teniéndose tambien presente que las escuelas de Mercedes, Esquina, Curuzú-Cuatiá y Goya reciben subsidios directos, á que las ha juzgado acreedoras el Congreso de la Nación,

El Consejo Nacional de Educación resuelve:

1º Desestimar, á carencia de no apoyarse en fundamento alguno, la denuncia de fraude intentada por D. Luis Maciel del Aguila contra el Consejo de Educación de la Provincia de Corrientes, declarándose que esa denuncia en nada afecta, ni puede afectar la honorabilidad del mencionado Consejo. —

2º Ordenar que se esté á lo resuelto, tanto en lo que se refiere

á los cuatrimestres abonados, como á la regla que debe seguirse para los pagos ulteriores.-

3º Comuníquese esta resolución al Consejo de Educación de Corrientes, al Inspector Nacional de dicha Provincia y la Contaduría; y publíquese.

Ml. Mandar abonar:-

A D. José A. Serra por textos entregados al depósito. pesos m/nacional - 450- Expediente nº: 560.-

A la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco por libros y papel entregados á las oficinas de este Consejo, de acuerdo con lo informado por Contaduría - pesos m/n. 332.- Expte 58 J. -

A los Sres. Benacci y Maranesi por la construcción de una pared y vereda en el terreno Lorea y Bacacay (?), pesos m/nacional - 2265 m/n Expediente nº: 2518. -

A la Administración del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, por fletes. pesos m/n. 297.20- Expte 2633. -

A D. Juan Fontana por útiles provistos al depósito, pesos m/nacional - 650- Expediente 583. -

Se levantó la sesión a las 5 p.m.

J. M. Gutiérrez

F. Díaz Mori